



**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
18 JUN 2020  
Recibido..... 20 32 .....Hs.  
Exp. N°..... 39059 .....C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, se sirva informar en relación al contenido y alcance del decreto N° 453 suscripto por el Sr. Gobernador en el mes de Mayo, mediante el cual se habilita la realización de convenios para incrementar la capacidad de la Administración Provincial de Impuestos (API) y del Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).

En tal sentido, en función de la poca información referida a tal decreto que se pudo recabar a través de medios periodísticos - por cuánto a pesar de los días transcurridos, el mismo no ha sido aún publicado en el Boletín Oficial provincial ni en la página oficial del gobierno- se solicita puntualmente lo siguiente:

- a) Se sirva informar cuáles serán las funciones o tareas que, en función de la celebración de tales convenios, serán encomendadas a personas ajenas a la Administración Provincial de Impuestos (API) y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT).
- b) Se garantice que el contenido de los convenios va a resultar estrictamente encuadrado en los términos de la ley N° 13977 y toda norma constitucional y legal que resulte aplicable.
- c) Se otorgue el debido resguardo al secreto fiscal, en los términos del artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
- d) La remisión a esta Cámara de cada convenio que se suscriba en el marco del decreto 453/20.

  
LORENA ULIELDIN  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A todos nos consta la importancia que tiene la recaudación tributaria, como herramienta necesaria para que el Estado cuente con recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesitan los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Sin perjuicio de eso, estamos convencidos que tal importancia no puede ser nunca invocada en desmedro del ejercicio de las funciones que le competen en forma exclusiva al Estado y, sólo por delegación legal expresa, a sus organismos de recaudación fiscal.

En tal sentido, sabemos la eficacia de las tareas que lleva adelante el organismo fiscal provincial -API- para controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya fiscalización, verificación y recaudación tiene a su cargo. Y dentro de estas, por ejemplo, lo útil de cruzar los datos que la misma posee de los contribuyentes de nuestra provincia, con los que surgen de la declaración jurada o información con la que cuenta su par nacional - AFIP-.

Pero nos queda claro también que el ejercicio de tales tareas y tantas otras similares, se vienen llevando a cabo ya desde hace tiempo, en virtud de convenios oportunamente suscriptos entre los citados organismos y en ejercicio de las facultades otorgadas al efecto por el propio Código Fiscal, sin que resulte necesario recurrir a nuevos convenios con sujetos ajenos a los mismos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo debe tenerse especial recelo en el cuidado de los datos obtenidos por estos organismos fiscales, al momento de serle encomendadas a otras entidades, aún siendo éstas públicas, tareas que se vinculan con el manejo y disposición de tales datos, y de allí la importancia de velar por el secreto fiscal contenido expresamente en nuestro ordenamiento tributario.

También debe destacarse que delegar la suscripción de tales convenios en el Ministro de Economía o en funcionarios que éste a su vez designe, dificulta la posibilidad de conocer el contenido de dichos actos y su efectivo control por parte de toda la sociedad, por cuanto resulta evidente que la publicidad de los mismos no resulta igual en caso de tratarse de un decreto del gobernador, de una resolución ministerial o mucho menos de un simple convenio suscripto por otro funcionario de menor rango.

No puede dejar de advertirse la preocupación planteada oportunamente al momento de darse la discusión legislativa que diera origen a la ley de Necesidad Pública N° 13.977, oportunidad en la cual se establecieron los artículos invocados en el decreto objeto del presente, en el sentido de advertir el peligro del avance del sector privado en la fiscalización de los tributos, siendo que los organismos citados, y particularmente API, cuenta con personal capacitado para efectuar cualquier cruce de datos, análisis, relevamientos y fiscalizaciones, entre otras tareas, a través de las distintas Direcciones y Departamentos que conforman su estructura.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que, ante la posible tercerización en sujetos absolutamente ajenos a la Administración Pública estatal de funciones encomendadas por la Constitución Nacional al propio Estado, y a fin de prevenir irregularidades en el contenido de los convenios que el gobernador estaría habilitando suscribir, cabe tener presente que:

- a) La recaudación tributaria es una función indelegable e irrenunciable del Estado en todas las etapas y frente a todos los sujetos obligados, por lo tanto la privatización de tal función no resulta viable en modo alguno.
- b) La delegación de funciones propias de los organismos fiscales pone en riesgo el secreto fiscal, al quedar en manos de terceros las bases de información (de datos, de fiscalización y determinación de los tributos y la identificación de los contribuyentes), permitiendo el acceso a datos tributarios relevantes, con contenido económico, a organizaciones diferentes del organismo fiscal al cual es confiada esa información.

Finalmente, tratándose de cuestiones de importancia institucional y política, no puede habilitarse margen de duda alguna respecto del contenido y alcance de las herramientas que se utilizan al efecto, y en tal sentido, la falta de publicación del decreto que motiva el presente, a pesar de los días transcurridos desde su firma, atenta contra la certeza y seguridad que debe prevalecer en todas las relaciones propias del derecho tributario o que se deriven como consecuencia del mismo.

Por lo expuesto, considero de importancia que mis pares Diputadas y Diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Comunicación, y así lo solicito.

LORENA ULIELDIN  
Diputada Provincial